

DERECHOS DE IMAGEN DEL AUDITORIO DE TENERIFE

La imagen del Auditorio de Tenerife está registrada como marca desde el año 2003, obteniendo su **CONCESIÓN TOTAL**, desde esa fecha. El uso de la imagen, tanto fotográfica como ilustrada, de la totalidad o alguna de sus partes, así como el uso del logo o cualquier elemento definitorio del mismo, se encuentra regulado dentro de la legislación vigente que contempla el uso y disfrute de cualquier marca registrada. La **CONCESIÓN TOTAL** de la Marca **Auditorio de Tenerife**, otorga la propiedad jurídica de dicha marca, *obteniendo un monopolio de explotación ya que confiere a su titular el derecho a la imagen registrada pudiendo ejercer acciones contra terceros que la utilicen sin su consentimiento, quedando así amparados por la legislación sobre Propiedad Industrial, Ley de Marcas 17/2001 y de Competencia Desleal.*

La solicitud de uso de la imagen **debe hacerse llegar por escrito, debidamente sellada y firmada a localizaciones@auditoriodetenerife.com**, tanto para uso comercial como para el no comercial. La aplicación de tarifas sólo es para el uso comercial.

Tarifas para localizaciones en los espacios exteriores del Auditorio de Tenerife, con uso comercial de la imagen

Reportaje fotográfico *

1 día _____	1.500€
2 días _____	2.000€
3 días _____	2.500€

Rodaje *

1 día _____	1.800€
2 días _____	2.500€
3 días _____	3.000€

* Para más días consultar.

Las productoras canarias tienen un 20% de descuento.

Si las necesidades de producción requieren, además, el uso de camerinos, salas u otros espacios interiores de Auditorio de Tenerife, habrá que sumarse a las tarifas arriba mencionadas, el importe que corresponda según el espacio solicitado y el tiempo de uso del mismo. EL AUDITORIO emitirá un presupuesto a EL CLIENTE acorde con su solicitud.



Cualquier otro servicio o partida que sea solicitado por EL CLIENTE con posterioridad a la firma del presupuesto, será presupuestado aparte y su importe se incluirá en la factura final, sin necesidad de ninguna comunicación previa por parte de EL AUDITORIO. A tal fin, un representante de EL CLIENTE, previamente acreditado, deberá suscribir toda solicitud efectuada con posterioridad a la firma del presupuesto.

El pago se efectuará previamente a la fecha del rodaje o reportaje fotográfico mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Auditorio de Tenerife (**CaixaBank ES97 2100 8602 1902 0004 3326**) y se deberá enviar una copia del resguardo de la misma.

Cualquier servicio que implique consumo extra de fuerza eléctrica, porte de bultos o mercancías, asistencia permanente de servicio técnico, montajes especiales, deberá ser previsto y expresamente solicitado. EL AUDITORIO no está obligado a conceder el espacio por más tiempo para su acondicionamiento o montajes especiales, salvo autorización expresa y por escrito de EL AUDITORIO en tal sentido. La duración pactada para el rodaje o reportaje fotográfico solicitado, será la acordada con el cliente, siendo por cuenta del mismo, todos aquellos gastos que la prolongación del horario pudiera originar, especialmente los referentes al personal.

EL AUDITORIO no será responsable de la pérdida de los objetos o efectos de los asistentes durante la realización del proyecto. EL CLIENTE se responsabiliza de cualquier daño o desperfecto que pueda ocasionarse en el Auditorio o cualquiera de sus instalaciones durante el desarrollo del mismo. La zona de rodaje o toma fotográfica, deberá quedar en el mismo estado en el que se ofreció.

EL AUDITORIO, tanto en sus espacios interiores como exteriores, tiene instalados soportes publicitarios destinados a poner en conocimiento del público su programación. En caso de que estos soportes fueran incompatibles con el reportaje fotográfico o rodaje objeto de este acuerdo, correrá por cuenta de EL CLIENTE su desmontaje y posterior montaje, una vez terminados los trabajos.

EL CLIENTE se obliga expresamente al cumplimiento de todas las normas de seguridad, seguir las instrucciones que le sean transmitidas por parte del personal de EL AUDITORIO. Queda prohibida la entrada de productos o sustancias inflamables. Según la normativa vigente, está terminantemente prohibido fumar en el edificio del Auditorio de Tenerife, sin exclusión de zona alguna y se han de respetar las ordenanzas municipales en todas las filmaciones y sesiones fotográficas.



Se exime de cualquier responsabilidad a EL AUDITORIO por los posibles daños y perjuicios derivados de una producción. EL CLIENTE será el único responsable de cualquier daño o desperfecto causado por él mismo o sus trabajadores, o cualquier otro relacionado con la producción. En el mismo sentido, se hará cargo de toda reclamación que se pueda formular a EL AUDITORIO por cualquier persona jurídica o física, en relación con el objeto de esta solicitud.

En atención a lo dispuesto en la [Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen](#), y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el estricto cumplimiento de las mismas, EL CLIENTE, para la toma/grabación/reproducción de imágenes, deberá contar con el consentimiento otorgado en las condiciones y con los requisitos exigidos en las disposiciones legales anteriormente mencionadas, eximiendo expresamente a EL AUDITORIO de cualquier responsabilidad por el uso indebido de las imágenes tomadas en sus instalaciones.

Asimismo, EL AUDITORIO, a fin de velar por sus intereses y reputación, deberá ser informado por EL CLIENTE, sin excepción, de la finalidad última que tendrá la imagen o imágenes tomadas durante el rodaje o reportaje fotográfico. Dicha información quedará sujeta al deber de confidencialidad mutuo, entre EL CLIENTE y EL AUDITORIO.